AÑO 1986.—NUMERO 102 LUNES, 25 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2608

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Especialista en Administración Local

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 21 de julio de 1986, se convoca concurso-oposición libre para provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Especialista en Administración Local, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Especialista en Administración Local, vacante en plantilla, que desempeñará la Jefatura de la Oficina Comarcal de Asesoramiento a Municipios, sita en la localidad de Cuéllar, y con obligación de residencia en dicho municipio. La plaza está integrada en la Escala de Administración Especial y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A (nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para esta plaza. Provisionalmente, este puesto de trabajo tiene asignado el nivel 22, a efectos de complemento de destino, sin perjuicio del que se asigne definitivamente una vez se apruebe por el Pleno de la Corporación la relación de puestos de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 86/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El titular de esta plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento específico correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, requisitos que habrán de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad establecida en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Aquélla se presentará en el Registro General de la Corporación, reintegrada con timbre provincial de 25 pesetas, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicado en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta subescala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—FASE DE OPOSICION.

Esta fase constará de dos pruebas selectivas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general, determinados por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña en la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter, igualmente obligatorio, para todos los opositores. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico y emisión de un informe con propuesta de resolución que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa legal aplicable.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal, incluido el Secretario del mismo, y dividien-

do el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

Octava.—FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por estar en posesión del título de Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría: 5 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Interventor de Administración Local: 4 puntos.

c) Por estar en posesión del título de Secretario de Administración Local de 2.ª Categoría: 3,50 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Técnico de Administración General de Corporaciones Locales: 2,75 puntos.

e) Por estar en posesión del título de Secretario de Administración Local de 3.ª Categoría: 2,25 puntos.

f) Por servicios efectivos prestados como Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría en plazas de esta clase, por cada año de servicio: 0,24 puntos.

g) Por servicios efectivos prestados como Interventor o Secretario de 2.ª Categoría en las plazas correspondientes, por cada año de servicio: 0,18 puntos.

h) Por cada año de servicios efectivos prestados como Secretario de 3.ª Categoría o Técnico de Administración General en las plazas correspondientes, por cada año de servicio: 0,12 puntos.

No podrán computarse más de tres puntos por servicios prestados.

i) Por asistencia a cursos convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Comunidades Autónomas sobre materias de Administración Local, por cada uno de ellos, a juicio del tribunal, hasta 0,25 puntos.

No podrán computarse más de dos puntos por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal, otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada al sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «D», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 27 de junio del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado el anterior.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación con propuesta en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original, para su cotejo), a que se refiere el apartado c), de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente

certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla, Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 5 de agosto de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Emilio Lázaro Garrido.

ANEXO

PROGRAMA

1.—El acto administrativo. Eficacia y efectos de los actos administrativos. Ejecución. Invalidez, revocación y revisión de los actos administrativos.
2.—El Procedimiento Administrativo. Especial referencia en el ámbito local.
3.—Los recursos administrativos.
4.—La jurisdicción contencioso-administrativa. El proceso contencioso-administrativo. Las reclamaciones administrativas previas.
5.—La expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio. Garantías de los interesados.
6.—La responsabilidad de la Administración Pública.
7.—La organización territorial del Estado. Tratamiento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
8.—La función pública en el ordenamiento español. La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.
9.—Las elecciones locales. Procedimiento electoral.
10.—Ordenanzas y reglamentos locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Impugnación.
11.—La población municipal.
12.—Las entidades locales de ámbito inframunicipal.
13.—Las entidades locales supramunicipales. Las mancomunidades. Las Comunidades de Villa y Tierra.
14.—La provincia en la Constitución española de 1978. Competencias provinciales.
15.—Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales.
16.—Régimen de impugnación y suspensión de actos y acuerdos locales.
17.—La contratación administrativa. Procedimiento de contratación. Peculiaridades de la contratación administrativa en el ámbito local.
18.—Contenido, efectos, invalidez, extinción y resolución de los contratos administrativos locales.
19.—Los bienes de las Corporaciones Locales. Los montes y la Administración Local.
20.—Las obras municipales. Regulación actual.
21.—La función pública local: clases de funcionarios. Régimen Jurídico.
22.—Régimen económico y derechos pasivos de los funcionarios locales. La MUNPAL.
23.—El personal laboral en las Corporaciones Locales: clases de contratos de trabajo. La extinción del contrato de trabajo. El despido.
24.—Responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.
25.—Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados y establecimientos alimentarios.
26.—Competencias locales en materia de educación, cultura, sanidad y beneficencia.
27.—Servicios públicos de suministro. Competencias. El suministro de agua potable. Cálculo del coste de los servicios.
28.—Cooperación de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en la gestión de servicios de las Entidades Locales. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Ley 6/1986, de 6 de junio, reguladora de las relaciones entre la Junta de Castilla y León y Corporaciones Locales.
29.—Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Planes sectoriales.
30.—El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La clasificación y calificación del suelo: régimen jurídico.
31.—El planeamiento urbanístico municipal.
32.—Municipios carentes de planeamiento urbanístico. Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de limitación del suelo urbano.
33.—Formación y aprobación de los planes. Efectos. Suspensión de licencias. Modificación de los planes.
34.—La declaración de ruina. Procedimiento y efectos
35.—Control de la edificación y el uso del suelo. Las licencias urbanísticas.
36.—Las infracciones urbanísticas. Clases. Sanciones administrativas.
37.—Las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos. Gestión tributaria.

38.—Ingresos municipales y provinciales. Tasas y contribuciones especiales.
39.—Impuestos municipales. Recargos y participaciones en tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ingresos procedentes de operaciones de crédito. Tributos con fines no fiscales.
40.—El presupuesto de las Entidades Locales.
41.—Modificaciones del presupuesto. Liquidación del presupuesto.
42.—Gastos y pagos locales. Ordenación, competencia, control y fiscalización.
43.—La Recaudación y Tesorería. Procedimiento: en voluntaria y apremio. Extinción de derechos liquidados. Perjuicio de valores. Cuentas de Recaudación.
44.—Contabilización presupuestaria. Libros de contabilidad.
45.—Contabilización de ingresos y gastos. Reintegro de pagos y devolución de ingresos indebidos.
46.—Las cuentas locales. Censura de cuentas. El Tribunal de Cuentas.

2687

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de bases que ha de regir en el concurso de ideas sobre monumento que conmemore la declaración de Segovia como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad; queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental, Juan Evaristo González Herrero.

2688

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta pública de las obras de construcción de Parque público en el Peñascal, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones en el mencionado plazo al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental, Juan Evaristo González Herrero.

2686

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, la ampliación de presupuesto de las obras de dotación de servicios y pavimentación de la calle del Parque; queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, pudiéndose ser examinado en el expresado plazo y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental, Juan Evaristo González Herrero.

2099

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «CUARZOS DE ESPAÑA, S. A.» (A-15027642), con domicilio en Castillejo de Mesleón (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-331/86, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de diciembre de 1985.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 2.2 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, se aprecia la responsabilidad solidaria entre las empresas Ferroaleaciones del Norte, S. A., y Cuarzos de España, S. A., por cuanto la primera, titular de los permisos de investigación minera, contrató con la segunda los trabajos de arranque, quebrantado, lavado y calibrado del cuarzo en el centro de trabajo sito en Castillejo de Mesleón (Segovia).

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por la que se propone la imposición de la multa total de OCHENTA MIL (80.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 2 de julio de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2100

Al objeto de notificar a la empresa «CUARZOS DE ESPAÑA, S. A.» (A-15027642), con domicilio en Castillejo de Mesleón (Segovia), Camino del Soto, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-332/86 (responsable solidario: Ferroaleaciones del Norte, S. A.), en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de febrero de 1986.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 2.2 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, se aprecia la respon-

sabilidad solidaria entre las empresas Ferroaleaciones del Norte, S. A., y Cuarzos de España, S. A., por cuanto la primera, titular de los permisos de investigación minera, contrató con la segunda los trabajos de arranque, quebrantado, lavado y calibrado del cuarzo en el centro de trabajo sito en Castillejo de Mesleón (Segovia).

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por la que se propone la imposición de la multa total de OCHENTA MIL (80.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 2 de julio de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2102

Al objeto de notificar a la empresa «CUARZOS DE ESPAÑA, S. A.» (A-15027642), con domicilio en Castillejo de Mesleón (Segovia), Camino del Soto, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-334/86 (responsable solidario: Ferroaleaciones del Norte, S. A.), en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada Empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes al mes de marzo de 1986.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 2.2 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, se aprecia la responsabilidad solidaria entre las empresas Ferroaleaciones del Norte, S. A., y Cuarzos de España, S. A., por cuanto la primera, titular de los permisos de investigación minera, contrató con la segunda los trabajos de arranque, quebrantado, lavado y calibrado del cuarzo en el centro de trabajo sito en Castillejo de Mesleón (Segovia).

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de OCHENTA MIL (80.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 2 de julio de 1986.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2734

Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia

Ampliación del plazo de petición de prórroga de segunda clase

Como continuación a la nota aparecida en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, de fecha 30 de abril pasado, en que se fijaba como fecha máxima para la solicitud de prórroga de segunda clase por estudios la del 31 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que queda ampliado dicho plazo únicamente para el año en curso hasta el 31 de agosto, según telegrama de la DIGENPER, de fecha 14 de agosto de 1986.

Segovia, 18 de agosto de 1986.—El Teniente Coronel-Presidente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2678

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial para el bienio 1986-1987.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al mismo tiempo, haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 122.2 de la mencionada disposición, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se efectuará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 26 de agosto del corriente año de 1986.

Remondo, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

2677

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con
diciones jurídicas y económico-administrativas que ha d
regir en la contratación, mediante subasta pública, par
la realización de las obras de construcción del frontó
municipal.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previe
el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de fecha
de abril, por el que se aprueba el texto refundido de
disposiciones legales vigentes en materia de Régimen L
cal, que dicho documento se expone al público por
pacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el
guiente a la publicación de este anuncio en el Bol

Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 122.2 del mencionado Real Decreto, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la apertura de las plicas.

La apertura de pliegos se efectuará en este Ayuntamiento, a las doce horas y treinta minutos del día 26 de agosto del corriente año de 1986.

Remondo, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

2735

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de abastecimiento de aguas, «Santa Cruz».

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.343.380 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 70.300 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sepúlveda, a 18 de agosto de 1986.—El Alcalde, José María Sacristán.

2736

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de cubierta Colegio libre adoptado.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.746.373 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 82.390 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sepúlveda, a 18 de agosto de 1986.—El Alcalde, José María Sacristán.

2737

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones, calle Trascastillo.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.625.760 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 108.770 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sepúlveda, a 18 de agosto de 1986.—El Alcalde, José María Sacristán.

2727

Ayuntamiento de Valtiendas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de instalaciones deportivas.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Lo-

cal, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.200.000 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 126.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Valtiendas, a 14 de agosto de 1986.—El Alcalde.

2750

Ayuntamiento de Aldeonte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el mes de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de pavimentaciones número 86/19, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios bianual de 1986-87.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldeonte, a 13 de agosto de 1986.—El Alcalde.

2719

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones de calles barrio de Chavida.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santiuste de Pedraza, a 12 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2557

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas de entresacas, Cuartel B, Tranzones 5, 6 y 7 del monte número 38, año 1984, y solicitada por Hermanos Bartolomé Rubio, como adjudicatarios del mismo, la cancelación de la garantía que en su día constituyó para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

2558

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 459.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1985, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Navas de Oro, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

260

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 28 de julio de 1986, quedó aprobado el padrón municipal de habitantes referido a 1 de abril de 1986; se abre un período de reclamaciones de quince días, durante el cual podrán presentarse por el vecindario, ante el Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Riofrío de Riaza, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde, Julián García.

2682

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida por don Jesús Morejón Gómez, como garantía de la buena ejecución del aprovechamiento de los productos de piña albar correspondiente al año forestal de 1985-86, del monte número 19, del Catálogo de los de Utilidad Pública; se expone dicho expediente al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fresneda de Cuéllar, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

2486

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de julio actual, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Caracer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión de cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determine en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde del Ayuntamiento aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, de la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas al objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escribir a máquina una copia de un texto que facilitará el tribunal, debiéndose alcanzar una velocidad mínima para superar el ejercicio de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará no sólo la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud que presente el ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de treinta minutos, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en la parte primera y segunda del programa anexo a esta convocatoria.

La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiéndose formular por el tribunal preguntas en relación con los mismos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un tema propuesto por el tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, relacionado con el cuestionario, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la forma de redacción y la claridad en la exposición.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal asistentes al mismo.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios segundo y tercero de la oposición son los que figuran para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

Décima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no se obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberá hacerse públicos por el tribunal en los locales donde hayan celebrado las pruebas selectivas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación, menos, de 24 horas a la celebración del siguiente ejercici junto con las calificaciones obtenidas por los opositore que hubieran superado las pruebas.

Undécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores el tribun publicará la relación de aprobados, por orden de pu tuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plaza convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente de la Corporación a efectos de su nombramient Cualquier propuesta de aprobados que contravenga anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTO

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretar del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días natu rales, contados desde la publicación de la relación aprobados, a que se refiere la base anterior, los docu mentos acreditativos de las condiciones de capacidad requisitos exigidos en la convocatoria que a continuació se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida e el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original pa ra su cotejo), a que se refiere en el apartado c) de la bas tercera de esta convocatoria o justificante de haber abo nado los derechos para su expediente.

c) Certificado negativo del Registro Central de Pe nados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciuda dana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermeda o defecto físico que impida el ejercicio de la función, ex pedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en cau sa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante ex pediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Ad ministración Local, Autónomica o Institucional, ni hallar se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públi cos estarán exentos de justificar documentalmente la condiciones y requisitos ya acreditados para obtener s anterior nombramiento, debiendo presentar únicament certificación del Ministerio, Corporación Local u orga nismo público de que dependan, acreditando su condi ción cuantas circunstancias consten en su expedient personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos d fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su do cumentación no podrá ser nombrado y se anularán toda sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de respon sabilidad en que hubiese concurrido por falsedad en l instancia presentada solicitando tomar parte en la opo sición. En este caso, el tribunal formulará propuest adicional a favor de quien le siga en el orden de puntu ción, siempre que hayan superado las pruebas exigida

Decimotercera.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento aspirante por la Corporación, el opositor que figure cluido en la misma deberá tomar posesión de su ca en el plazo de treinta días hábiles, contados desd siguiente al que le sea notificado el nombramiento. C

no tome posesión dentro del plazo indicado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquella. Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración Local del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Pinarejos, a 17 de julio de 1986.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.—El Secretario (ilegible).

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autonómicas, Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública y local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la prestación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

2594

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Anuncios de devolución de garantía

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Técnica Constructora Castellana, S. A., contratista de la obra de adecentamiento de la Casa Consistorial, según contratación directa efectuada con fecha 8 de noviembre de 1983, en la garantía definitiva de doscientas mil pesetas, que tiene presentada.

Carbonero el Mayor, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Herrero.

2595

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Técnica Constructora Castellana, S. A., contratista de la obra de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial, según contratación directa efectuada con fecha 16 de noviembre de 1984, en la garantía definitiva de doscientas sesenta mil pesetas, que tiene presentada.

Carbonero el Mayor, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Herrero.

2655

VALLERUELA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don Guillermo Carrillo Vargas, para la obra de abastecimiento de agua potable de esta localidad, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Valleruela de Sepúlveda, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

2343

Anuncio de presupuesto

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	165.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	51.500
4	Transferencias corrientes	436.836
5	Ingresos patrimoniales	162.100
	Total ingresos	875.436

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	306.218
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	385.000
4	Transferencias corrientes	11.744
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	108.328
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	875.436

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valleruela de Sepúlveda, a 16 de julio de 1986.—El Alcalde, Domingo Huerta.

2379

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SEPULVEDA (SEGOVIA).

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, con domicilio en el municipio de Casla, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, año 1985.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto, a fin de que lleguen a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 2 de junio de 1986 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el 3 de junio de 1986, el embargo de los bienes del deudor en este expediente, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada, como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

Deudor: MANUEL CARRETERO MIGUEL.

Débitos: 39.205 pesetas.

Urbana: Solar en término de Casla, calle del Sol, número quince, quintuplicado; mide ciento treinta y dos metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, y fondo, fincas de propios del Ayuntamiento; izquierda, finca 2.950, adjudicada a Juana Carretero, y frente, con la finca 2.952, y sobre la que se construirán servidumbres de paso, luces y vistas.

Sobre este solar ha sido construido un edificio compuesto de dos plantas, baja y primera, que ocupa una superficie por planta de ochenta y un metros cuadrados.

La planta baja se halla distribuida en porche de entrada, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, distribuidor y garaje.

La planta primera o alta, en cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, trastero y dos terrazas. Tiene dos puertas de acceso, una principal por el lindero del frente y otra accesoria por el lindero del fondo. El resto de la superficie del solar, no ocupada por la edificación y que rodea esta (finca) —digo— por los linderos de la derecha, izquierda y fondo, se destinan a jardín y zona de expansión de la propia finca.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente.

Notifíquese al deudor don Juan Manuel Carretero Miguel y a su esposa, doña Daniela Ramos Municio, a efectos del artículo 114 del Reglamento Hipotecario, a los herederos, sucesores o personas interesadas; advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles, conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia), para que acuse anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2. de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Casla, así como en la Oficina de Recaudación

Sepúlveda a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga